

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2019-0010200  
PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACION  
DEMANDANTE: ANDRES DAVID ARIZA VEGA  
DEMANDADO: OTILIA HERNANDEZ VIUDA DE LA HOZ Y OTRO

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto admisorio en cuanto al número de folio de matrícula inmobiliaria.

Turbaco (Bol), octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.**  
Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

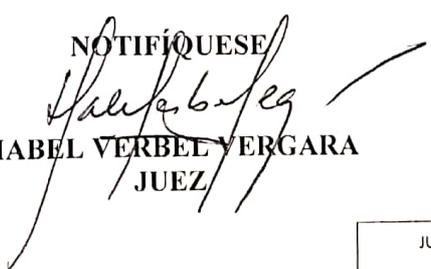
Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente encuentra el despacho que por error involuntario en la providencia de fecha 19 de agosto de 2020 se anotó erradamente el número del folio de matrícula inmobiliaria en el cual se debe inscribir la demanda, razón por la cual de conformidad al artículo 286 del C. G. P., se procederá a la corrección del error aritmético en cuanto al número de matrícula inmobiliaria, teniendo como número de folio correcto el 060-303040.

Por lo expuesto el juzgado

**RESUELVE**

PRIMERO: corregir la providencia de fecha 19 de agosto de 2020, en consecuencia se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-303040.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente providencia junto con el auto de fecha 19 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE  
  
MABEL VERBEL VERGARA  
JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>39</u>
TURBACO, <u>10</u> DE NOVIEMBRE DE 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria 